



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de noviembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Clara Esperanza Carreño Avellaneda.
Demandadas	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2020-283
Auto de sustanciación	1427
Asunto	Declara en firme costas, corrige acta y ordena archivo.

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Seguidamente vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, de corrección de las actas de primera instancia, por cuanto se incurrió en error en el primer apellido de la demandante; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el nombre de la demandante quedando su nombre completo como Clara Esperanza Carreño Avellaneda. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 179 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 09 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario